

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	13-124512- -4	FECHA:	2014-03-25 09:04:46
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA:	11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS:	3
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Asunto: Radicación: 13-124512- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 3685
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/KR2011/001278				
Fecha de Presentación Internacional	24/02/2011				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-124512-00000-0000	21/Mayo/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-124512-00000-0000	21/Mayo/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-124512-00000-0000	21/Mayo/2013

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3.

Título de la solicitud: “Método para proveer un servicio de administración de membresía multinivel” (Ver página 1 del radicado bajo el N° 13-124512-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un método para proveer un servicio de administración de membresía el cual retroalimente las ganancias a un superior estableciendo una estructura de árbol multipasos con

respecto a una pluralidad de miembros suscritos en línea en un servidor de administración.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método para proveer un servicio de administración de membresía multinivel el cual establece una relación de membresía multinivel suscrita en línea y retroalimenta las ganancias de acuerdo con una regla predeterminada basada en la relación de membresía multinivel al vender un producto o servicio predeterminado, el método incluye: a) recibir una solicitud de suscripción de membresía con respecto a los usuarios de una pluralidad de equipo de usuarios desde el equipo del usuario que conecta con un servicio de administración en línea por el servidor de administración; b) registrar la solicitud del usuario para la suscripción de membresía como un miembro estableciendo una relación de membresía multinivel de una estructura de árbol que coloca al usuario como un inferior de una posición predeterminada de una estructura de árbol establecida; y c) re-establecer la estructura de árbol de manera que el miembro específico se coloca como el más superior en la estructura de árbol por el servidor de administración cuando un producto o servicio específico de los miembros registrados en el servidor de administración se vende de manera que las ganancias del producto específico se retroalimenten a cada uno de los miembros de acuerdo con la estructura de árbol re-establecida, en donde el re-establecimiento de la estructura de árbol en el paso c) se logra mediante organizar la relación entre un superior y un inferior en un orden inverso de manera que el miembro específico se coloque como el más superior con respecto a los superiores conectados directamente al miembro específico mientras que un estado de conexión existente entre un superior y un inferior en la estructura de árbol se mantiene tal como está.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 10/00, 30/00.

3. No es una invención (Art 15 D 486 literales (d) y (e))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 3 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo citado, dado es una creación intelectual de carácter abstracto que está dirigida hacia un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales.

4. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 3.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-04-01

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan